



Ciencia y Sociedad

ISSN: 0378-7680

dpc@mail.intec.edu.do

Instituto Tecnológico de Santo Domingo

República Dominicana

Aquino, José Angel

Partidos políticos y elecciones primarias: construyendo la democracia interna(2)

Ciencia y Sociedad, vol. XXX, núm. 3, julio-septiembre, 2005, pp. 484-509

Instituto Tecnológico de Santo Domingo

Santo Domingo, República Dominicana

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87030306>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

**PARTIDOS POLÍTICOS Y ELECCIONES PRIMARIAS:  
CONSTRUYENDO LA DEMOCRACIA INTERNA(2)**

**José Angel Aquino\***

**RESUMEN:**

Las elecciones primarias con vistas al proceso electoral del 2004, estuvieron rodeadas de expectativas de cambios en el sistema electoral, pues se plantearon varias propuestas de leyes para regular la organización de las elecciones internas en los partidos políticos. El desarrollo de las primarias resultó muy accidentado en dos de los tres partidos mayoritarios, provocando cismas profundos que debilitaron el sistema político, revelando las dificultades de las fuerzas partidarias para manejar sus conflictos internos y la necesidad, no solamente de regular la celebración de las elecciones primarias, sino también de someterlas a una rigurosa supervisión por parte de una entidad independiente.

**PALABRAS CLAVES:**

elección primaria, convención, partidos políticos, democracia.,

**1. Perspectivas de reformas electorales para  
las elecciones del 2004.**

La regulación legal de las elecciones primarias ha estado presente en el debate político de los últimos años en la República Dominicana. En la propuesta de *ley de partidos y agrupaciones políticas*, discutida

---

\*Área de Negocios, INTEC

en el año 1999 por los partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y especialistas universitarios; ya se planteaba como uno de los principios estatutarios básicos la escogencia de los candidatos de los partidos “a partir de la votación periódica universal de los(as) miembros(as) o afiliados(as) de la organización política, auspiciando una amplia participación de la base del partido”. (COPRYME, 2000).

Con vistas al proceso electoral del 2004 se introducen en el Congreso Nacional diferentes propuestas orientadas a regular de manera específica la realización de este proceso de designación de candidatos con la intervención de la militancia de los partidos políticos. La primera de estas propuestas fue elaborada por el Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE) y remitida al Congreso Nacional por el Presidente de la República en fecha 26 de febrero del 2003. Los elementos fundamentales contenidos en esta propuesta son los siguientes:

§ Los partidos políticos tienen la obligatoriedad de celebrar elecciones primarias para escoger los candidatos a la presidencia de la República, estableciendo las normas particulares al respecto.

§ Los ciudadanos que desean votar en estas primarias deben haberse inscrito previamente en el padrón particular del partido respectivo, no pudiendo figurar en más de un padrón.

§ El padrón electoral de cada partido debe estar disponible al menos siete (7) meses antes de las elecciones primarias, que deberán realizarse todos el mismo día en una fecha escogida por la Junta Central Electoral (JCE).

§ La boleta a utilizar en las primarias sería diseñada por la Junta Central Electoral que también designaría el presidente de cada mesa de votación, mientras los demás integrantes serían designados por los diferentes precandidatos.

§ La Junta Central Electoral hará los escrutinios complementarios que sean necesarios teniendo además la facultad de proclamar al precandidato ganador de las primarias.

Otro proyecto de ley de primarias fue el elaborado por el Senador Sucre Muñoz. Aunque este proyecto era muy similar al presentado por el Poder Ejecutivo, tenía algunas diferencias sustanciales. Por una parte, se contemplaba un tipo de primarias abiertas, en la cual se utilizaría el padrón electoral elaborado por la JCE. En consecuencia, todos los ciudadanos y ciudadanas inscritos en el padrón electoral tendrían derecho de participar en las primarias de los partidos. Por otro lado, esta propuesta extiende el ámbito de las primarias a los candidatos al Congreso Nacional y a los Ayuntamientos y no únicamente al ámbito presidencial.

De todas las iniciativas presentadas con el propósito de regular la selección y presentación de candidaturas a la presidencia de la República para las elecciones del 16 de mayo del 2004, la más controversial fue la presentada por el Senador Henry Sarraf y que tenía como propósito el establecimiento del “voto preferencial para las elecciones del presidente y vicepresidente de la República”. Esta iniciativa se introdujo a principios del 2004 en el Senado de la República que llegó a aprobarla en primera lectura.

El propósito de esta propuesta, que se trataba de una variante del sistema uruguayo de ley de lemas, era posibilitar que los partidos políticos pudieran presentar una variedad de candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la República, de los cuales los electores escogerían aquellos de su preferencia. El candidato que obtuviera más votos dentro de cada partido sería el que finalmente podría resultar electo, si al sumársele los votos obtenidos por todos los demás candidatos inscritos por su organización, este resultaba como el más votado.

De aprobarse este sistema, no sería necesaria la realización de las elecciones primarias en el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), cuyos dirigentes no habían logrado ponerse de acuerdo para organizar

un proceso unitario. Hubo un momento en que determinados sectores del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) vieron en la ley de lemas una salida para la crisis interna que sucedió a sus elecciones primarias. Finalmente, la decidida oposición de una parte de los legisladores, la opinión pública, las organizaciones de la sociedad civil y la propia Junta Central Electoral; abortó la aprobación de este proceso y todos los partidos tuvieron que concluir sus elecciones primarias bajo el marco jurídico de la ley electoral vigente.

## **2. Las primarias de los partidos políticos:**

### **a) EL PRSC: La sucesión inconclusa.**

En el año 2003, el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) celebró sus primeras elecciones primarias sin la presencia física de Joaquín Balaguer. Para un partido que había sido en gran medida opacado por la figura predominante de su líder, este evento se constituía en el escenario donde se decidiría su continuidad y la sucesión de un liderazgo incuestionado por más de treinta años.

Así lo pareció entender la dirigencia reformista que comenzó a diseñar un proceso de convención que en términos organizativos sobrepasaría a la celebrada en el año 1995; pero cuyos resultados conducirían a la fragmentación del PRSC. Este proceso implicó varios momentos:

- a) Inscripción y reinscripción de militantes
- b) Carnetización de los inscritos
- c) Inserción de los nuevos inscritos y reinscritos en el Padrón Fotográfico de Militantes.
- d) Adopción de los reglamentos correspondientes
- e) Captación de los miembros de las mesas electorales (centros de votación)
- f) Ubicación de los centros de votación en todo el país.

- g) Diseño de las actas
- h) Preparación de las boletas fotográficas, urnas y demás materiales
  - i) Capacitación del personal de los centros electorales
  - j) Dirección y fiscalización del proceso por provincias y municipios por miembros de la alta dirigencia del Partido (representantes del SNE)
  - k) Computarización del escrutinio según actas en el Centro Nacional de Cómputos.
  - l) Observación de la Junta Central Electoral y de la sociedad civil (Participación Ciudadana).

La dirección reformista realizó un gran esfuerzo por automatizar el proceso y evitar algunos de los inconvenientes que se habían registrado en las recientes elecciones legislativas y municipales y que provocaron que decenas de impugnaciones se interpusieran por ante la Junta Central Electoral. Dentro de los aspectos logísticos orientados a hacer más transparente las primarias, el PRSC revisó su padrón fotográfico electoral y lo cruzó con el de la JCE, imprimió boletas electorales codificadas, determinó que el único documento de identidad para votar sería la cédula de identidad y electoral, eliminó los votos observados, aprobó el sistema de plastificación de actas, solicitó la observación de su proceso a la JCE y al movimiento cívico Participación Ciudadana y encargó de la auditoría de todo el proceso a la compañía Price Waterhouse Cooper. (Cfr. Marte, 2003)

La Comisión Ejecutiva del PRSC, mediante Resoluciones números 2 / 03 y 2 (bis) /03 del 14 de febrero del 2003, convocó a elecciones primarias para elegir a los candidatos a la presidencia y la vicepresidencia de la República, el 30 de marzo del 2003 y dejó abierta la precampaña interna hasta el 28 de marzo del mismo año. Dichas elecciones estarían reguladas por el “Reglamento Electoral, Primarias de Militantes 2003” aprobado por la misma Comisión Ejecutiva en fecha 21 de febrero del 2002.

El indicado Reglamento Electoral, en su artículo 39, indicó las condiciones con que debían cumplirse para la inscripción de precandidaturas. Además de los requisitos previstos en la Constitución de la República, se añadió el haber tenido una militancia en el PRSC de por lo menos cinco (5) años, el ser una persona de probada convicción reformista, el solicitar una licencia del cargo que ostente en el partido; entre otros. Es importante destacar que a estos requisitos se añadía el establecido en el artículo 28, párrafo I de los Estatutos del PRSC que requiere, para ser proclamado candidato del partido, un documento de respaldo con la firma de no menos del 3% de los miembros, de los cuales el 60% deberán corresponder al 50% de las provincias del país, debiendo contar además con el apoyo del 10% del Directorio Central Ejecutivo de la organización política.

Del mismo modo, el Reglamento excluía la posibilidad de alianzas entre los diferentes precandidatos, señalando que en caso de que un candidato decidiera apoyar a otro debía retirarse antes del 4 de marzo del 2003. El Reglamento estableció pautas importantes sobre los centros de votación, la campaña electoral, el proceso electoral, las boletas electorales, entre otros. A diferencia de las primarias del PRSC celebradas en 1995, que se caracterizaron por ser unas elecciones abiertas en las que se utilizó el padrón de la Junta Central Electoral; en este caso se trataron de elecciones primarias cerradas en la que no podrían votar “los miembros que no consten en el Padrón Electoral Fotográfico de Militantes”. (Art.56 del Reglamento).

La apertura del proceso de primarias despertó un gran entusiasmo en las filas reformistas y pronto comenzaron a presentarse diversos precandidatos. Jacinto Peynado, Carlos Morales Troncoso, Eduardo Estrella, Federico Antún Batle, José Hazim, Héctor Rodríguez Pimentel, entre otros líderes, expresaron su voluntad de participar en este certamen interno e inscribieron sus precandidaturas cumpliendo los requisitos establecidos. Sin embargo, a medida que avanzaban los días, iba quedando claro que el sector ligado al entorno íntimo de Joaquín Balaguer denominado “La Casa”, e integrado por influyentes

dirigentes como Rafael Bello Andino, Aníbal Páez y Guaroa Liranzo; estaba ofreciendo su apoyo al ingeniero Eduardo Estrella, ex – Secretario de Obras Públicas, oriundo de la provincia de Santiago; para lo cual habían logrado conquistar una buena parte de los dirigentes medios del Partido. Por otro lado, de los aspirantes tradicionales del PRSC, era el Lic. Jacinto Peynado quien se veía más favorecido por las encuestas.

Para el 30 de marzo, día de las elecciones primarias, la mayoría de los precandidatos había declinado a favor de uno u otro precandidato formándose dos (2) bloques en franca competencia por alcanzar la candidatura reformista. Un bloque lo encabezó Jacinto Peynado y contó con el apoyo de Carlos Morales Troncoso, Federico Antún Batle, Héctor Rodríguez Pimentel y una parte importante de los dirigentes reformistas. Jacinto Peynado llevaba como precandidato a la vicepresidencia al Síndico de Santiago, José Enrique Sued. El otro bloque lo encabezó Eduardo Estrella, con José Hazim como precandidato a la vicepresidencia y el sólido respaldo de “La Casa”.

El 28 de marzo del 2003, dos días antes de las primarias reformistas, el Gobierno Dominicano decide acuartelar las Fuerzas Armadas; mientras que Rafael Bello Andino, presidente del partido y Ramón Rogelio Genao, Secretario de Organización, dieron detalles de la organización de la jornada asegurando la limpieza de este proceso. En la víspera de esta jornada, no existían elementos que pudieran sugerir que en la misma se realizarían acciones fraudulentas.

En efecto, el 30 de marzo del 2003, se producen las elecciones primarias del PRSC, verificándose una asistencia pacífica de la militancia reformista a las urnas. Ningún incidente de consideración se registró durante las votaciones que transcurrieron en calma. Sin embargo, una vez cerradas las urnas comenzaron las denuncias de las primeras irregularidades, que se hicieron más energicas una vez se emitió el primer boletín de la Comisión Electoral, donde figuraba Eduardo Estrella encabezando las preferencias.

En principio las denuncias de Jacinto Peynado y sus seguidores se concentraron en la provincia de San Pedro de Macorís. Allí, el movimiento cívico Participación Ciudadana, que estaba fungiendo de observador de las elecciones; había comprobado que en el centro de votación número 005 habían sufragado menos de 400 personas y sin embargo, el acta final había reportado un total de 1,236 votos, de los cuales 1,163 eran a favor de Eduardo Estrella. Sospechosamente, los miembros del centro de votación habían retirado al observador de Participación Ciudadana del centro durante el proceso de escrutinio.

En declaraciones emitidas el 3<sup>er</sup> de marzo del 2003, Jacinto Peynado reiteró que no iba a aceptar los resultados de las primarias y particularmente “el gran fraude” que se había cometido en la provincia de San Pedro de Macorís. Asimismo, denunció que sectores vinculados al Proyecto Presidencial Hipólito (PPH) se habían inmiscuido en las elecciones internas del PRSC, procurando votos a favor del precandidato Eduardo Estrella. A partir de este momento una de las demandas del sector Peynado fue la depuración del padrón electoral a fin de “excluir” a los miembros del PPH.

Mientras se producía la protesta de Peynado y sus seguidores, se seguían emitiendo boletines en los cuales Eduardo Estrella continuaba delante de Peynado. Asimismo, la Comisión Electoral del PRSC, solicitó al Lic. Peynado que le entregara las pruebas que sustentaban el fraude que este había alegado. A partir de este impasse, las diferencias entre los dos bloques enfrentados por la sucesión del liderazgo en el PRSC, pasaron a ser irreconciliables. A pesar de los dirigentes reformistas que a todos los niveles procuraron buscar un acercamiento entre ambos sectores, la tendencia que se afianzaba era hacia la fragmentación.

Para el 6 de abril del 2003, se convocó a una sesión de la Comisión Ejecutiva del PRSC para conocer y validar los resultados del proceso. En esa sesión se rechazaron los alegatos de Jacinto Peynado, se aceptaron los datos de la convención que suministrara la Comisión Electoral del partido y se proclamaron al Ing. Eduardo Estrella y al

Dr. José Hazim como los candidatos del partido a la presidencia y vicepresidencia de la República para las elecciones del 16 de mayo del 2004.

Hay que hacer notar que en este caso el PRSC no convocó a su convención de delegados, en violación a las disposiciones del Art. 68 de la Ley Electoral, que obliga aun en caso de celebrarse elecciones primarias, a que sea esta convención la que ratifique los candidatos electos. Los propios Estatutos del PRSC en su Art.28, párrafo 1, reconocen que es la Convención Nacional la que tiene la misión de verificar y aprobar los resultados de las primarias internas, así como proclamar al candidato.

**Tabla No.1**  
**Resultados de las Elecciones Primarias del PRSC**  
**30 de Marzo del 2003**

Precandidatos	Votos Obtenidos	Porcentaje
Eduardo Estrella	192,283	51.89%
Jacinto Peynado	178,298	48%
TOTAL	370,581	

Fuente: Comisión Nacional Electoral del PRSC.

A raíz de la proclamación de Eduardo Estrella y José Hazim, los seguidores de Peynado inician un proceso de acciones legales que comenzó con la impugnación de la indicada sesión de la Comisión Ejecutiva del 6 de abril del 2003. Además, en el ámbito político, los seguidores de Jacinto Peynado, Carlos Morales Troncoso, Federico Antún Batle y Héctor Rodríguez Pimentel, firmaron el mismo día 7 de abril del 2003, un día después de esta proclamación, un *pacto político por la unidad y fortalecimiento del PRSC*. Este pacto sería el

preámbulo de lo que más tarde se denominó Coalición Reformista y que se mantuvo activa durante una buena parte del proceso electoral del 2004.

Aunque la Junta Central Electoral desestimó, mediante resolución número 01-2003, del 4 de junio del 2003, la impugnación planteada por Jacinto Peynado; esta se constituyó, junto a las acciones políticas desarrolladas por la Coalición Reformista en un serio obstáculo para el despegue de la candidatura del ingeniero Eduardo Estrella. De hecho, sellada la división entre ambos sectores, nunca la candidatura del PRSC logró obtener un buen posicionamiento en la simpatía del electorado. Finalmente, la mayoría de los integrantes de la Coalición Reformista terminaría apoyando las aspiraciones de Leonel Fernández, candidato por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD). Además, muchos dirigentes locales que se disgustaron por la división del partido, terminarían pactando por su cuenta con el PLD o con el PRD.

Por otra parte, la división del PRSC puso de manifiesto la ausencia de debate ideológico en el seno del reformismo. No fueron visiones diferentes sobre la realidad del país o del PRSC lo que generó la división de este partido; fue una disputa incontrolada entre grupos o clanes internos interesados en preservar la hegemonía partidaria.

Eduardo Estrella, aunque logró incorporar a la mayoría de los seguidores de Federico Antún y de Héctor Rodríguez Pimentel, se mostró incapaz de generar un proceso de avenimiento con Jacinto Peynado. En el fondo, Estrella se convirtió en un prisionero de “La Casa”, que había subestimado la capacidad de Peynado, pero que al mismo tiempo tenía su propia estrategia de debilitamiento del PRSC y fortalecimiento del PPH. Así, los reformistas divididos, obtuvieron el peor resultado electoral de toda su historia, un ocho por ciento (8%) del total de votos válidos emitidos.

Analizando objetivamente el informe de auditoría del proceso rendido por la empresa Price Waterhouse Coopers, se confirma la adopción de una serie de procedimientos que estaban destinados a reforzar la seguridad de la votación, tales como el uso de código de

barras o la plastificación de las actas. Sin embargo, también se extraen una serie de datos que pudieran ofrecer dudas sobre la legitimidad de estas primarias. Por ejemplo, la empresa verificó actas con diferencias en la suma de los votos por candidatos y votos nulos en comparación con el total de votantes que ejercieron el voto, en un 32.1% de los centros de votación. En el 24% de los centros una parte de los electores no había firmado el padrón electoral. Mientras que en el 66.9% de los centros, los militantes no votaron con la cédula de identidad y electoral sino con otro documento de identificación.

**b) EL PLD: La consagración de un liderazgo.**

Aunque el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) no había tenido la experiencia de unas elecciones primarias para elegir sus candidatos a la presidencia y la vicepresidencia de la República, el *VI Congreso Profesor Juan Bosch* introdujo este procedimiento como un complemento natural del proceso de apertura que decretó ese evento interno. El PLD pasó de ser una organización política cerrada con alrededor de 33,000 miembros, a constituirse en un verdadero partido de masas con más de 800,000 personas inscritas. Los nuevos Estatutos del PLD establecieron que para ser miembro del partido simplemente había que ingresar a un Comité de Base, eliminando los “círculos de estudio” que existían en la antigua estructura partidaria y en los cuales los aspirantes a miembros debían agotar un proceso de formación y actividad partidaria como requisito previo para poder obtener la membresía del partido. El Art. 9 de los Estatutos peledeístas estableció como primer derecho de los miembros el “elegir y ser elegido”.

Sin embargo, es preciso señalar que la antigua estructura piramidal del PLD no se eliminó del todo, pues todavía continúa siendo el “centralismo democrático” el principio de organización oficial, admitiéndose además métodos como la “unificación de criterios” para el debate interno, que impide la existencia de posiciones de minoría.

Los Estatutos del PLD en su Art. 18 dan potestad al Comité Central para proponer al Congreso Elector las precandidaturas a la presidencia y vicepresidencia de la República. El Comité Central aprobó el 4 de marzo del año 2003 el Reglamento para la elección del Candidato o la Candidata Presidencia. Este Reglamento coloca la dirección del proceso en manos de una Comisión Nacional Electoral, electa por el Comité Político y que contaría entre sus miembros a los titulares de las Secretarías de Organización y Asuntos Electorales.

Además de los requisitos previstos en la Constitución de la República para optar por la Presidencia de la República, el reglamento añade la condición de ser miembro del partido y no encontrarse sancionado al momento de la elección (Art.3). Por otra parte, prohíbe la campaña negativa en perjuicio de uno o más precandidatos así como el uso de “los recursos administrados en calidad de funcionario, sea electivo o no, para favorecer una precandidatura propia o de cualquier otra persona” (Arts. 7 y 8)

El Reglamento estableció que para resultar electo candidato o candidata presidencial, era necesario obtener “más de la mitad de los votos válidos emitidos por los compañeros y compañeras del partido con derecho a voto” (Art.9, letra d). Se preveía que en caso de que ningún candidato alcanzara más de la mitad más uno de los votos emitidos, se convocaría una segunda ronda de votación dentro de quince (15) días donde sólo participarían las dos personas más votadas en la primera ronda.

En la parte estrictamente organizativa el Reglamento consagró que en cada Comité Intermedio del PLD funcionaría una mesa de votación bajo la responsabilidad de una Comisión de Mesa Electoral, presidida por el Presidente de dicho comité intermedio. También se contempló que cada precandidato o precandidata tuviera derecho a presentar un delegado en la mesa de votación y el proceso que se seguiría para ejercer el sufragio y contar los votos el día de la jornada. Finalmente el Reglamento establece en su Art. 20 que “*cualquier miembro del Partido que adultere boletas, actas o cualquier otro*

*material de votación, o realice acciones fraudulentas para favorecer al precandidato o precandidata de su preferencia, o para perjudicar un determinado precandidato o precandidata, será sometido al Tribunal de Disciplina que le corresponda, a fin de que sea juzgado por traición al Partido y sancionado con la expulsión deshonrosa y de por vida de las filas de la organización....”*

Dentro de este marco normativo la Comisión Nacional Electoral del PLD implementó una serie de medidas organizativas para tecnificar el proceso y garantizar unos resultados satisfactorios.

En primer término, se dotó de una seguridad especial a las boletas utilizadas en las primarias, las cuales estaban dotadas de un código de barra único, así como de una contraseña por provincia. Esto hacía muy difícil el uso de boletas no autorizadas en el proceso de votación. Por otra parte, se incorporó al proceso un acta electoral que no solamente se plastificaba, sino que permitía que sus resultados fueran capturados mediante scanner y transmitidos a los centros de acopios de datos. Esta innovación, que más tarde sería adoptada por la Junta Central Electoral para el proceso comicial del 16 de mayo del 2004, permitió un proceso de escrutinio con alta seguridad, disminuyendo la posibilidad de que las actas originales fueran alteradas por los delegados de los precandidatos y agilizando la obtención de los resultados del cómputo (Cfr. Díaz, 2003).

Otro elemento clave para la organización de las primarias del PLD, fue la utilización de un padrón electoral fotográfico realizado sobre la base del padrón oficial de la Junta Central Electoral y sometido a la comprobación y validación por todos los precandidatos que participaron en la consulta.

Abierta la precampaña del PLD, se presentaron y fueron aprobados por la Comisión Nacional Electoral, cinco (5) precandidatos: Leonel Fernández Reyna, Jaime David Fernández Mirabal, Miguel Solano, Ramón Andrés Blanco Fernández y Julián

Serulle. Durante el proceso de debate interno y de promoción de estos precandidatos no se presentaron incidentes de consideración, con excepción de una demanda interpuesta por el precandidato Miguel Solano por ante la Junta Central Electoral, con el propósito de declarar la nulidad del Reglamento para la elección de las candidaturas del PLD, así como la exclusión del Comité Político de ese partido de una parte de sus miembros. La Cámara Contenciosa de la Junta Central Electoral, mediante Resolución número 003/03 del 25 de junio del 2003, rechazó esta demanda.

Hay que destacar que tampoco en el PLD se produjo un debate interno ideológico o de carácter programático en torno a las distintas candidaturas: las figuras de los candidatos fueron las que ocuparon el lugar que en otras ocasiones correspondía al discurso político. En el caso de Leonel Fernández, el hecho de que las encuestas nacionales lo colocaban como candidato favorito de la población, permitió a sus seguidores presentarlo como una garantía del triunfo electoral. Jaime David Fernández, por su parte, aunque hizo esfuerzos por construir una visión programática con su proyecto “Somos Más”, sufrió de la carencia de recursos económicos y de la deserción de una parte importante de los dirigentes que le habían acompañado en el proceso interno del 1999.

El domingo 29 de junio del 2003 se desarrollaron las primarias del PLD. Para estas elecciones se convocaron a 863,000 peledeístas, que ejercerían el sufragio en 1,591 centros de votación. La jornada se desarrolló pacíficamente y la logística electoral no presentó complicaciones de importancia. 493,284 personas votaron, emitiendo 477,203 votos válidos, 4,292 votos nulos y 11,789 votos observados. En las primeras horas de la noche, Jaime David Fernández Mirabal, el más cercano contendor de Leonel Fernández, reconocía el triunfo de este en una visita realizada a la Casa Nacional del PLD.

**Tabla No. 2**  
**Resultados de las Elecciones Primarias del PLD**  
**29 de Junio del 2003**

Precandidatos	Votos Obtenidos	Porcentaje
Ramon Andres Blanco Fernández	599	0.12%
Jaime David Fernández Mirabal	58,807	12.32%
Leonel Fernández Reina	416,102	87.19%
Julian Serulle	1,437	0.3%
Miguel Solano	258	0.05%
<b>TOTAL</b>	<b>477,203</b>	

Fuente: Comisión Nacional Electoral del PLD

Obteniendo el 87.19% de los votos válidos emitidos, las elecciones primarias del PLD consagraron a Leonel Fernández como el líder indiscutido de ese partido y sucesor de Juan Bosch. Ya el Quinto Congreso del PLD lo había electo como su Presidente y en este proceso, al obtener una victoria tan contundente, disminuyó el liderazgo que por muchos años había cultivado Jaime David Fernández. El otro líder importante a lo interno del PLD, Danilo Medina, que controla una parte importante de los dirigentes del partido; había dado su apoyo incondicional a Leonel Fernández.

El PLD, al lograr concluir sus primarias sin mayores contratiempos, dando en tiempo oportuno sus resultados y logrando que los mismos resultaran aceptados por todos los contendientes; se colocó en una situación privilegiada frente al electorado. Mientras el PRSC había tenido unas primarias que terminaron en división y el PRD no lograba ponerse de acuerdo respecto de su elección interna, el PLD reflejaba unidad, cohesión y capacidad de organización.

#### **c) El PRD: Reelegionismo y Fragmentación**

El proceso de elecciones del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), puso en evidencia del modo más crudo las contradicciones internas de esa organización política. Aunque al igual que en las demás

fuerzas partidarias nacionales, los grupos internos parecen organizarse más en función de determinados líderes que de corrientes o tendencias del pensamiento, en el PRD se marcó una clara línea divisoria desde el momento en que el presidente Hipólito Mejía expresó su decisión de optar por la repostulación con miras a reelegirse como Presidente de la República. Una parte del PRD se agrupó en torno a la reelección del Presidente Mejía, mientras otra parte se manifestó opuesta a la misma. A diferencia del PRSC que llegó unido a sus elecciones primarias y luego se fragmentó, el PRD no pudo organizar unas elecciones primarias unitarias.

Aunque el PRD es el partido político que ha tenido una tradición democrática más larga en la historia política nacional, el partido que más experiencias de elecciones internas ha desarrollado y que más ha integrado a sus bases al proceso de toma de decisiones; en el año 2003 tenía una difícil situación en términos organizativos, pues no había logrado superar las deficiencias que arrastraba desde hacía años su padrón de militantes y mantenía asimismo una dirección política abultada como resultado de las sucesivas cooptaciones que había iniciado el propio líder perredeísta José Francisco Peña Gómez: el Comité Ejecutivo Nacional del PRD pasaba de los mil integrantes, convirtiéndose en un organismo sin real capacidad de decisión; la comisión política era cada vez más numerosa; coexistían varios presidentes y alrededor de diez (10) vicepresidentes.

Este ambiente, que no fue un obstáculo insalvable para que en el 1999 se eligiera de modo mayoritario a Hipólito Mejía como candidato del PRD; persistía en el 2003 en circunstancias políticas totalmente diferentes. El PRD en el poder, y sobre todo la fracción denominada Proyecto Presidencial Hipólito (PPH), organizó toda una estrategia para lograr la repostulación de Mejía, a pesar de que el PRD había tenido una tradición histórica de resuelta oposición a la reelección y de que el propio presidente Mejía había proclamado en múltiples ocasiones que no se reelegiría.

El primer paso fue modificar la Constitución de la República que prohibía la reelección presidencial consecutiva desde el año 1994. Con ese propósito el Congreso Nacional, dominado mayoritariamente por el PRD, pero también contando con el apoyo de los reformistas y de un grupo de legisladores de PLD; realizó una modificación a la Constitución de la República el 25 de julio del año 2002, estableciendo en el Art. 49 de la Ley Sustantiva que “*...el Presidente de la República podrá optar por un segundo y único período constitucional consecutivo, no pudiendo postularse jamás al mismo cargo, ni a la Vicepresidencia de la República*”. En esa reforma constitucional también se eliminaron los *colegios electorales cerrados* que también habían estado consagrados desde el 1994.

El fantasma de la reelección comenzó a gravitar inmediatamente en la vida interna de PRD. Si bien es cierto que el presidente de la República no manifestó inmediatamente su voluntad de optar por la repostulación, y por el contrario siguió insistiendo en que no se repostularía, en el mes de abril del 2003 cambió de posición y anunció al país su decisión de ser el candidato del PRD.

A partir de este momento se constituyó en el PRD el denominado *Grupo de los 7*, integrado por los precandidatos opuestos a la reelección del presidente Mejía. En este grupo participaban Hatuey De Camps, Milagros Ortiz Bosch, Rafael Suberví Bonilla, Ramón Alburquerque, Emmanuel Esquea Guerrero, Rafael Flores Estrella y José Rafael Abinader. En otro sentido, se sumaron a la precandidatura del presidente Mejía algunos dirigentes del PRD que hasta ese momento optaban por su propia postulación. Ese fue el caso de Pedro Franco Badía y de José Rodríguez Soldevila.

*El grupo de los 7* comenzó a desarrollar una presión directa sobre el PPH y el presidente Mejía con el propósito de disuadirlo a fin de que no optara por la repostulación. En ese sentido, plantearon al PPH la celebración de un plebiscito a fin de que las bases del PRD se pronunciaran respecto a la reelección presidencial. El PPH rechazó el plebiscito y por el contrario, propuso la celebración de las primarias

o convención electoral del PRD, sujetando la elección del candidato a que obtuviese la mitad más uno de los votos emitidos y en caso contrario, se organizase una segunda vuelta con los dos candidatos más votados.

El 9 de septiembre del 2003, el Grupo de los 7 anunció la convocatoria para el mes de octubre de un plebiscito a fin de que la militancia de la organización “determine si desea cambiar los principios doctrinarios del perredeísmo contarios a la reelección presidencial”. Asimismo, manifestaron su voluntad de presentar un candidato único a las elecciones primarias del partido. El 22 de septiembre de ese año apareció en la prensa nacional un comunicado firmado por Hatuey De Camps y Rafael Suberví, Presidente y Secretario General del PRD, convocando a la militancia del partido “a una consulta a nivel nacional e internacional sobre el tema de la reelección”. Esta consulta consistiría en “preguntar directamente por medio del voto personal y secreto, a través de una boleta que contendrá una pregunta, la posición de cada militante sobre la reelección presidencial”.

Ya convocado el plebiscito, el PPH contraatacó interponiendo un recurso de impugnación de esta consulta por ante la Junta Central Electoral. Este recurso fue interpuesto por el Frente Agropecuario del PRD, controlado por dirigentes del PPH. La Junta Central Electoral rechazó el recurso de impugnación, advirtiendo que nada impedía que se celebrara el plebiscito aunque sus resultados no resultaban vinculantes, pues no estaban contemplados ni en las leyes nacionales ni en los Estatutos del PRD.

El 17 de octubre del 2003, a dos días del plebiscito, Rafael Suberví anunció su decisión de no participar en esta consulta, quedando reducido a seis (6) el grupo de precandidatos convocantes. Con esta decisión, Suberví jugaba una última carta, con la esperanza de que a última hora el presidente Mejía renunciaría a la repostulación y le endosaría su apoyo.

El domingo 19 de octubre se desarrolló el plebiscito del PRD sobre la reelección presidencial, sin la participación de los seguidores

del Presidente Mejía ni de los partidarios de Suberví. La jornada se desarrolló en una relativa calma, con ligeros inconvenientes en algunas provincias del interior. Como era de esperarse, triunfo el No a la reelección que obtuvo más del 90% de los votos emitidos. Al otro día de la consulta, Henry Mejía, Secretario de Asuntos Electorales del PRD, informó que con un 81% de centros computados los votos a favor de la reelección sumaban 23,448 (7%), mientras los que la rechazan eran 318,817 (91%). Destacó que sólo en el municipio de Gaspar Hernández no pudo realizarse la consulta.

Una vez transcurrida la consulta sobre la reelección, el PPH insistió en su propuesta para una convención concertada, logrando nuevas fricciones en los candidatos antireeleccionistas. Milagros Ortiz Bosch y Emmanuel Esquea Guerrero abandonaron el “grupo de los seis” y pactaron con el PPH y Rafael Suberví la realización de una convención en la que enfrentarían a Hipólito Mejía. Hatuey De Camps, Ramón Alburquerque, Rafael Flores Estrella y José Rafael Abinader, insistieron en que no se podía permitir la participación del presidente Mejía como precandidato, pues esto violaría el principio de la No Reelección enarbolido por el PRD. Ambos sectores convocaron y realizaron reuniones separadas del Comité Ejecutivo Nacional del PRD el 18 de noviembre del 2003, en las cuales se decidieron respectivas convocatorias de elecciones primarias para la elección de los candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la República. La división del PRD quedó sellada en este momento.

El 7 de diciembre del 2003 se desarrolló la primera de las dos primarias que realizaría el PRD. Fue convocada por el sector antireeleccionista y se presentaron como precandidatos los dirigentes Hatuey De Camps, Ramón Alburquerque y José Rafael Abinader. Este evento transcurrió pacíficamente aunque la prensa nacional registró una baja asistencia y los precandidatos perdedores, Ramón Alburquerque y José Rafael Abinader, denunciaron que habían sido perjudicados por diversas irregularidades cometidas en todo el país. Los resultados de estas elecciones primarias fueron a favor de Hatuey

De Camps, con 252,914 votos para un 63.4% de los votos emitidos. Conforme la información dada por el Secretario de Asuntos Electorales, Henry Mejía, con el 98% de los centros de votación computados, se habían emitido un total de 411,756 votos, de los cuales 398,605 fueron válidos, 4,690 observados y 8,461 nulos.

**Tabla No. 3**  
**Resultados Elecciones Primarias del PRD**  
**7 de Diciembre del 2003**

Precandidato	Votos Obtenidos	Porcentaje
Hatuey De Camps Jiménez	252,914	63.45%
Ramon Alburquerque	79,426	19.93%
Jose Rafael Abinader	66,265	16.62%
<b>TOTAL</b>	<b>398,605</b>	

Fuente: Periódico Listín Diario del 10-12-2003

Las primarias en la que participaría el Presidente Mejía y otros tres (3) precandidatos antireelecciónistas, había sido pautada para el 14 de diciembre del 2003, es decir, una semana después de celebrada la que escogió al Lic. Hatuey De Camps como precandidato. Sin embargo, a dos días de celebrarse este evento, los precandidatos Rafael Suberví, Milagros Ortiz Bosch y Emmanuel Esquea Guerrero solicitaron la posposición de la misma alegando que se había comprobado una exclusión de 475 mil perredeístas en el padrón electoral, así como la inclusión de numerosas personas que no eran miembros del partido, incluyendo figuras públicas conocidas y militantes de otras organizaciones, tales como Amable Aristy Castro, Donald Read Cabral, Federico Antún Batle, Daniel Guerrero, Aristipo Vidal, Rafael Chaljub Mejía, José Israel Cuello, entre otros. Asimismo, expresaron su temor a que el PPH organizara acciones fraudulentas en beneficio de la candidatura de Mejía.

Estas elecciones primarias se pospusieron para una semana después, el 21 de diciembre, pero tampoco pudieron efectuarse. En esta ocasión, los precandidatos Rafael Suberví, Milagros Ortiz Bosch y Emmanuel Esquea Guerrero enviaron una carta al presidente Mejía en la que le piden desistir de sus aspiraciones reelecciónistas con el propósito de “evitar grandes contradicciones nacionales y partidarias”, advirtiéndole que en caso de que no se produzca ese desistimiento se abstendrían de participar en el evento electoral interno. Hipólito Mejía y sus seguidores reaccionaron a la carta de estos precandidatos manifestando su voluntad de participar de manera solitaria en las primarias. La Comisión Organizadora del evento lo suspendió nuevamente, abriendo un proceso de negociación que pudiera permitir la realización de un certamen consensuado.

Mientras tanto, se había debatido en la Junta Central Electoral (JCE) la validez de las dos reuniones del Comité Ejecutivo Nacional del PRD. La Cámara Contenciosa de la JCE emitió su Resolución Número 13/03, del 22 de diciembre del 2003, mediante la cual otorgó validez a la reunión que había sido convocada por Hipólito Mejía, Milagros Ortiz Bosch, Rafael Suberví Bonilla y Emmanuel Esquea Guerrero; y declaró nula la convocada por Hatuey De Camps. Esta Resolución también estableció (sic!) quiénes podían ser considerados miembros del Comité Ejecutivo Nacional del PRD y ordenó la participación de la Junta en la supervisión de la próxima convención de ese partido. Mediante esta Resolución quedó prácticamente invalidada la convención que eligió a Hatuey De Camps como candidato a la presidencia por el PRD. Los seguidores de Hatuey De Camps interpusieron inmediatamente un recurso de casación contra este fallo por ante la Suprema Corte de Justicia, recurso que a la fecha no ha sido decidido.

Teniendo como activo esta victoria legal, el PPH promovió la convocatoria de la Convención Nacional Electoral (primarias) para el 18 de enero del 2004. Contra esta convocatoria Milagros Ortiz Bosch, Rafael Suberví Bonilla y Emmanuel Esquea Guerrero interpusieron un

recurso legal, procurando que se suspendieran todas las actividades de la Comisión Organizadora. Por otra parte, es en este momento en el que el senador Henry Sarraf introduce la propuesta de *voto preferencial presidencial (ley de lemas)*, tratando de que la misma se constituyera en una tabla de salvación a la crisis perredeísta. El PPH, aunque manifestó que estaría de acuerdo con la propuesta de voto preferencial presidencial, advirtió a los promotores de la misma que de todos modos se efectuarían las elecciones primarias convocadas para el 18 de enero.

Para la realización de estas primarias en la cual el presidente de la República, Hipólito Mejía, no tendría como adversario a ninguno de los dirigentes que habían cimentado un cierto liderazgo al interior del PRD, el PPH promovió la participación de un empresario de Santiago, el señor Frank Joseph Thomén, como forma de guardar las apariencias respecto del carácter “democrático y competitivo” de estas votaciones internas. El 18 de enero del 2004, con la participación como precandidatos de Hipólito Mejía y de Frank Joseph Thomén, el PRD celebraba su proceso de primarias en todo el país. Los resultados no causaron ninguna sorpresa: Hipólito Mejía obtuvo una victoria electoral aplastante sobre una persona que ni siquiera podía calificarse como un político activo y que no desarrolló ninguna acción de proselitismo interno. Se utilizó un padrón electoral con 1,765,466 inscritos, de los cuales participaron en las primarias 653,052 personas, emitiendo 639,850 votos válidos.

La elección de Hipólito Mejía en estas primarias definió la candidatura que faltaba de los tres partidos mayoritarios para las elecciones del 16 de mayo del 2004, pero no puso fin a la crisis interna del PRD, que continuaría durante toda la campaña electoral, prolongándose luego de finalizado el proceso. Hipólito Mejía lograría más tarde que la mayoría de los candidatos que le adversaron se integraran a su campaña política. Rafael Suberví, que aceptó la candidatura vicepresidencial; Milagros Ortiz, Ramón Alburquerque y José Rafael Abinader; terminaron promoviendo la reelección que

habían combatido. Hatuey De Camps, por el contrario, mantuvo una firme oposición a Mejía durante toda la campaña, lo cual sin duda tuvo un efecto negativo en la candidatura del PRD. Tampoco Emmanuel Esquea Guerrero se sumó a la campaña de Mejía, aunque no lo cuestionó públicamente.

**Tabla No. 4**  
**Resultados de las Elecciones Primarias del PRD**  
**18 de Enero del 2004**

Precandidatos	Votos Obtenidos	Porcentaje
Hipólito Mejía Domínguez	607,895	95.01%
Frank Joseph Thomen	31,955	4.99%
<b>TOTAL</b>	<b>639,850</b>	

Fuente: Partido Revolucionario Dominicano

Así, las primarias del PRD, que deberían haber contribuido al fortalecimiento del partido y al relanzamiento de su liderazgo; trajeron como consecuencia un proceso de fragmentación interna cuyas consecuencias afectarán el porvenir inmediato de ese partido, que no pudo retener el poder en las elecciones celebradas el 16 de mayo del 2004. Hay que indicar que cómo el tema de la reelección ocupó el ambiente político perredeísta, ninguno de los precandidatos desarrolló un esfuerzo sistemático por elaborar y presentar propuestas programáticas alternativas. El PRD no mostró un actitud autocritica frente a su gestión de gobierno, desideologizó a su militancia y abonó el escenario para el fortalecimiento de prácticas clientelistas y populistas.

### **3. Conclusión: hacia la regulación legal de las elecciones primarias**

Los procesos de primarias efectuados en la República Dominicana, con vistas a las elecciones presidenciales del 16 de mayo del 2004, pusieron en evidencia la incapacidad del sistema de partidos

para dar cumplimiento a sus propias reglas y desarrollar procesos de competencia y selección de candidaturas sin que se produzcan graves crisis internas. Los intereses grupales y las apetencias incontroladas de poder, provocaron que tanto en el PRSC como en el PRD, se produjera un fraccionamiento partidario que se ha prolongado hasta después de concluido el período electoral

Sin ninguna duda, el hecho de que en estos dos partidos no se haya completado el relevo institucional de la dirección partidaria, prevaleciendo en la cúpula de ambos un sinnúmero de dirigentes que no han sido objeto de la aprobación de las bases; restó legitimidad a sus direcciones políticas para que estas pudieran emerger efectivamente como instancias de intermediación en la crisis interna, procurando una avenencia de los diferentes sectores enfrentados. En el PLD, por el contrario, la lucha interna que condujo a la sustitución del secretario general del Partido después de la derrota electoral del 1994 y a una nueva remoción de sus dirigentes a partir del año 2000; otorgó a la dirección partidaria toda la autoridad para actuar como árbitro de ese proceso.

Hay que tomar en cuenta, sin embargo, que el PLD acaba de hacer una transición de un partido de cuadros a un partido de masas y todavía en él no se manifiestan de manera tan dramática las debilidades propias de un partido que descansa sobre una arquitectura organizativa abierta. Todavía el PLD sigue siendo una suma de estructuras, con un grupo de dirigentes que en gran medida controlan los procesos de decisión. Además, como partido en la oposición, el PLD se encontraba en la necesidad de dirimir sus conflictos internos en aras de retornar al poder. Los sectores minoritarios del PLD, esencialmente los liderados por Jaime David Fernández Mirabal, apostaron desde el principio a una participación en las primarias que concluiría en un pacto con Leonel Fernández, conscientes no sólo del liderazgo predominante de este último a lo interno de esa organización política, sino también de las ansias de poder de la militancia peledeísta. En el futuro, no puede descartarse que también en el PLD se produzcan

crisis similares a las que hoy han afectado a los demás partidos mayoritarios.

El balance general del proceso permite concluir con que es necesaria la adopción de una normativa sobre elecciones primarias que fije reglas mínimas para la organización de estos procesos, promoviendo una organización clara y transparente de los mismos. El 15 de agosto del 2004 fue promulgada la ley 286-04, que establece un sistema de elecciones primarias. Esta ley, consagra primarias abiertas, realizadas de manera simultanea con la participación de todos los electores y bajo la organización de la Junta Central Electoral, que sería incluso la responsable de proclamar a los candidatos electos. Actualmente se debate la necesidad de modificar esta ley, consagrando las elecciones primarias de carácter cerrado, con la participación exclusiva de la militancia de los partidos políticos; y limitando la participación del organismo electoral a la supervisión de las mismas y a la depuración de los padrones electorales de los partidos.

Incorporadas ya en la práctica política, lo cierto es que las elecciones primarias ameritan de una debida regulación a fin de evitar que la participación democrática que ellas promueven no conduzca a la inestabilidad del sistema de partidos y a su fragmentación progresiva.

## Bibliografía

### a) Libros y Documentos

Comisión Presidencial para la Reforma y Modernización del Estado (COPRYME). *Anteproyecto de Ley de Partidos y Agrupaciones Políticas*; Santo Domingo, 2000.

Congreso Nacional. *Ley de Elecciones Primarias*. Fotocopia. Santo Domingo, 2004.

Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE). *Anteproyecto de Ley sobre Elecciones Primarias Presidenciales*. Documento. Santo Domingo, 2002.

- Díaz, Danilo. *Seguridad Proceso Electoral: aportes tecnológicos proceso PLD*. Documento. Participación Ciudadana. Santo Domingo, 2003.
- Junta Central Electoral, Cámara Contenciosa, *Resoluciones del 2003*. Fotocopia. Santo Domingo, 2003.
- Marte, Licellot. *Seguridad de las Actas Electorales en las Primarias del PRSC*. Documento. Participación Ciudadana. Santo Domingo, 2003.
- Muñoz Acosta, Sucre. *Proyecto de Ley sobre Elecciones Primarias o Convenciones*. Documento. Congreso Nacional. Santo Domingo, 2004.
- Partido de la Liberación Dominicana. *Estatutos*. Santo Domingo, 2002.
- Partido de la Liberación Dominicana. *Reglamento para la Elección del Candidato o Candidata Presidencial*. Santo Domingo, 2002.
- Partido Reformista Social Cristiano. *Estatutos*. Santo Domingo, 2002.
- Partido Reformista Social Cristiano. *Reglamento Electoral Elecciones Primarias 2003*. Santo Domingo, 2003.
- Partido Reformista Social Cristiano. *Instructivo para Miembros de Centros de Votación*. Santo Domingo, 2003.
- Partido Revolucionario Dominicano (PRD). *Estatutos*. Santo Domingo, 1998.
- Price Waterhouse Coopers. *Partido Reformista Social Cristiano. Trabajo Especial de Procedimientos Previamente Convenidos*. Documento. Santo Domingo, 2003.
- Sarraf, Henry. *Proyecto sobre Ley de Lemas*. Documento. Santo Domingo, 2004.

### **b) Periódicos**

- Diario Libre.
- El Caribe.
- Hoy.
- Listín Diario.